

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DURUELO DE LA SIERRA**

ANUNCIO

CONVOCATORIA y bases que han de regir la selección y contratación de dos operarios taquilleros de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en las piscinas municipales durante la campaña estival de 2012

I.- Objeto de la convocatoria:

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos taquilleros operarios de servicios múltiples con carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y desarrollada en el R.D. 2720/98, que presten servicios en las piscinas municipales durante los meses de verano y durante el período comprendido entre el día 1 de Julio y el 31 de Agosto, con la posibilidad de adelantar, si el tiempo lo permite, la apertura desde el 15 de Junio y retrasar el cierre de temporada hasta el 10 de Septiembre en función de las condiciones climatológicas.

II.- Naturaleza y características del contrato:

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1º del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Los puestos serán retribuidos según el Convenio Colectivo aplicable al personal del sector piscinas.

El trabajo a desempeñar consistirá en la atención de la taquilla y limpieza de los vasos y pediluvios de las piscinas que deberá realizarse dentro de las 40 horas de jornada ordinaria, sin incluir horas extras.

Sólo por necesidades del servicio y a solicitud del Ayuntamiento podrán realizarse horas extraordinarias.

El Ayuntamiento podrá iniciar la vigencia del contrato durante el período comprendido entre el día 1 de Julio y el 31 de Agosto, con la posibilidad de adelantar, si el tiempo lo permite, la apertura desde el 15 de Junio y darla por finalizada cualquiera de los días anteriores al 10 de septiembre, en función de las condiciones climatológicas. En el caso de que la temporada se prolongara hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación de al menos siete días, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, los trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

III.- Condiciones de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a).- Ser español o ciudadano comunitario.
- b).- Tener cumplidos 18 años de edad el día que inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e)- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).
- f).- No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

IV.- *Solicitudes:*

El modelo de solicitud, conforme al Anexo I, estará a disposición de los aspirantes en las oficinas de este Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común, siendo requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el citado plazo anunciar en las oficinas municipales la presentación de solicitudes mediante telefax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada al realizar las pruebas, salvo que la solicitud se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base III.

V.- *Admisión de los aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

En la citada resolución se hará constar, de acuerdo con la Base VII de la convocatoria el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo para la subsanación de defectos.

VI.- *Comisión de selección:*

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente.- AEDL de este Ayuntamiento.

Vocales.- Representante de los trabajadores.

Monitor deportivo de este Ayuntamiento.

Secretaria.- Funcionaria del Ayuntamiento



La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros, titulares, suplentes o indistintamente, y en todo caso, con al menos tres de sus miembros. Para contabilizar dicha mitad no se entienden incluidos los representantes sindicales. El Ayuntamiento proveerá los suplentes en caso de necesidad.

La Comisión podrá ser asesorada por especialistas en las pruebas que se considere preciso, colaborando con la misma.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

VII.- *Procedimiento de la selección - Pruebas:*

Las pruebas constarán de un ejercicio que consistirá en:

Contestar en el período máximo de 60 minutos un cuestionario de 40 preguntas, tipo test, sobre cultura general y operaciones simples matemáticas y el resto sobre temas específicos de funcionamiento e instalaciones de piscinas; Prevención en Riesgos Laborales, Nota Técnica de Prevención 689. Nota Técnica de Prevención 690 y Nota Técnica de Prevención 788.

La prueba se realizará, conjuntamente con la de dos socorristas, en las dependencias habilitadas al efecto por este Ayuntamiento.

La calificación definitiva de cada aspirante será el resultado del sumatorio de todas las preguntas contestadas correctamente. Cada respuesta correcta será valorada con 0.25 puntos. Las respuestas no contestadas no penalizan.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una segunda prueba a los aspirantes empatados.

La Comisión de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos; quedando el resto de participantes incluidos en una bolsa de empleo por estricto orden de puntuación; creada para cubrir suplencias y de la que caerán, quienes siendo llamados rechacen la oferta.

En caso de que sólo se presenten dos solicitudes, el Alcalde, por Resolución, podrá considerarles seleccionados sin necesidad de convocar a la Comisión de Selección para la realización de las pruebas selectivas, si reúnen los requisitos señalados en la convocatoria.

VIII.- *Relación de aprobados, acreditación de requisitos, presentación de documentos y nombramientos:*

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice el oportuno contrato de trabajo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de dos días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera y que son:

Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado en E.S.O., FP 1 o equivalente; fotocopia del D.N.I., Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca su tra-



bajo y declaración de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública y tarjeta de inscripción como demandante de empleo expedida por el INEM.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

IX.- Formalización del contrato:

Se formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días a partir de la notificación a los seleccionados y a tales efectos, en el plazo legal, serán dados de alta en la Seguridad Social.

X.- Incidencias:

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XI.- Impugnaciones:

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____, Provincia de _____ nacido el día ____ de _____ de _____, en _____ Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de DOS PLAZAS DE TAQUILLEROS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma: _____

A/A: SR. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria).

C/ La Iglesia, s/n.

42158 Duruelo de la Sierra (Soria).

Duruelo de la Sierra 24 de mayo de 2012.–El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 1308